Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Asesoría Técnica Jurídica

Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. Nº 40/19
Fecha: 04 de junio de 2019

Referencia: Dictamen sobre Contratación Directa Nº 04/2019 "Recarga y Adquisición de Extintores – Plurianual – Segundo Llamado", ID Nº 353.124

Señora Defensora General:

Con relación al tema de referencia, la Asesoría Técnica Jurídica de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite el presente dictamen en los siguientes términos.

Considerando que se realizó el Llamado por Contratación Directa Nº 04/2019 **"RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES –PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, ID Nº 353.124, y que conforme al Acta de Apertura de Sobres – Contratación Directa Nº 04/19, de fecha 22 de abril del 2019, llevado adelante por la funcionaria C.P.N. Laura Cabrera López de la U.O.C., conforme al Acta UOC Nº 09/2.019.; se puede constatar la presentación de una sola ofertas------

N°	Razón Social
1	**EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY**

El Informe de Evaluación fue iniciado en fecha 09 de mayo de 2019 y elaborado por el Comité de Evaluación encargado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, El Comité estuvo integrado por las funcionarias C.P María Inés Vittone por la Unidad Operativa de Contrataciones, C.P. Fátima Barrios, por la Dirección Financiera y la C.P. Letizia Recalde por el Departamento de Transporte, quienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, recomiendan que se **DECLARE DESIERTO** debido a la única oferta presentada no reúne las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación.----------

Que la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo **30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**. Establece que una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: en su inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.----------

Que, en el presente llamado se han dado los preceptos establecidos en el inc. b) del citado art. "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"----------

Abog. Nestor Caceres
Asesor

C.P. Héctor F. Salinas G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

Salvo mejor parecer de la superioridad, la Asesoría Jurídica de la U.O.C., **refrenda** lo resuelto por el Comité de Evaluación, que recomienda se declare Desierta la licitación por Contratación Directa N° 04/2019 "RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES –PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" CON ID N° 353.124 CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, de conformidad al inciso b) del Artículo 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas" que establece que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: .... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".----------

Salvo mejor parecer. Es mi dictamen.----------

Ing. Néstor Guarie
Asesor

C.P. Héctor Salinas
Director
Unidad Operativa de Contrataciones